



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Área: Unidad de Transparencia.
Número: ITAIGRO/P-3/2024/310.
Asunto: Incompetencia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 8 de octubre de 2024

**LORENA DE LA VEGA AVILA
P R E S E N T E.**

Por este medio, hago de su conocimiento y en atención a su solicitud de información número **120310724000156**, de fecha dos de octubre del presente año, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por la usuaria "LORENA DE LA VEGA AVILA", mediante el cual, dice lo siguiente:

Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de septiembre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura.
- b. Nombre de la Unidad Médica.
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
- f. Descripción.
- g. Grupo terapéutico.
- h. Cantidad solicitada.
- i. Cantidad ajustada.
- j. Cantidad validada.
- k. Precio de Referencia.
- l. Fuente de Financiamiento.
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
- n. Comentario.
- o. Calendarización de entrega.
- p. Observaciones y ajustes.

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.
Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.

Una vez analizada su solicitud de información, la suscrita turne al Comité de Transparencia, dicha solicitud para su análisis y determinación correspondiente, toda vez que, este Instituto es notoriamente incompetente para atender su solicitud; por lo que se advierte que este Órgano Garante, no genera ni posee dicha información requerida.

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: itai@itaigro.org.mx 2024



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Que el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ahora bien, por determinación del Comité, con fundamento en el artículo 155 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determinó que este Instituto es notoriamente incompetente para atender su solicitud número **120310724000156**, así lo aprobó el Comité de Transparencia de este Instituto, constatada mediante Resolución CTI/024/071 y Acta de Sesión Extraordinaria número 029-EXORD-CT-ITAI Gro-2024, celebrada el cuatro de octubre del presente año, las cuales son anexadas.

Por lo tanto, se le recomienda solicitar dicha petición directamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quienes pudieran poseer la información requerida.

En atención a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo requerido.

Sin más por el momento, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE.

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Acta 029-EXORD-CT-ITAIGro-2024.

ACTA VIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día viernes cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero., ubicada en Calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se reunieron las CC. Lic. Cristóbal Lugo Nabor, en su calidad de Presidente; Lic. Tomasa Acosta Morales, en su calidad de Secretaria Técnica, así como los CC. Lic. Ana Gabriel Antúnez Núñez, CP. Silvia Atrisco Salgado, Lic. Moises Castilleja Veneros, Lic. Soleidy Bravo Campuzano, Ing. José Andrés Morales Santos, Lic. Liliana Lizeth Ventura Román y Lic. Yarenni Natividad Adame Reyes, todos en su calidad de vocales titulares del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, la cual habrá de desarrollarse al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, declaración de quorum legal y apertura de la sesión.
- 2.- Aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- Análisis y discusión, de las solicitudes de Incompetencias números **120310724000156, 120310724000157, 1203107240000158.**
- 5.- Clausura de la Sesión.

BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. En su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el Lic. Cristóbal Lugo Nabor, da la más cordial bienvenida y agradecimiento por la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, para llevar a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria.

PRIMERO. - REGISTRO DE ASISTENCIA. Para el desahogo de este punto, hace uso de la palabra el Licenciado Cristóbal Lugo Nabor en su calidad de presidente, solicitando a la secretaria técnica del comité la Lic. Tomasa Acosta Morales, quien procede a realizar el pase de lista de asistencia, dando fe de que se encuentra la mayoría de los convocados, quien declara que existe Quórum Legal para sesionar.

SEGUNDO. – APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. En desahogo del punto número dos del orden del día, relativo a la aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Presidente de este comité, el Lic. Cristóbal Lugo Nabor, manifiesta lo siguiente: "muchas gracias Secretaria Técnica una vez que se ha



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

hecho llegar con anticipación el acta de la sesión anterior, se solicita la dispensa de la lectura, los que estén por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, con unanimidad de votos, se aprueba el acta de la sesión anterior.

TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Técnica, pregunta a los presentes si existe alguna objeción al orden del día, el cual fue de su conocimiento desde que fueron convocados. No habiendo ninguna opinión en contrario, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día y se continúa su desahogo.

CUARTO. – ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INCOMPETENCIA:

I.- Solicitud número **120310724000156**, enviada por la solicitante LORENA DE LA VEGA AVILA, requiriendo el proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de septiembre 2024.

II.- Solicitud número **1203107240000157**, enviada por el solicitante LORENA DE LA VEGA AVILA, requiriendo el inventario y desplazamientos de medicamentos y material de curación del periodo del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

III.- Solicitud número **1203107240000158**, enviada por el solicitante TANIA GARCIA REYES, requiriendo los datos capturados en la plataforma Sistema de Gestión de Gastos catastróficos (SIGGC) Versión 4, realizadas entre el 01 de agosto 2022 y 30 de septiembre de 2024.

En atención a lo anterior, una vez analizadas las referidas solicitudes y toda vez que, la información requerida, no obra en este Instituto, ya que este órgano garante, no tiene acceso ni información a lo solicitado, por lo cual, la Titular de la Unidad de Transparencia, turnó dichas solicitudes al Comité de Transparencia, para su análisis y determinación.

Seguidamente, en este punto, el Presidente del Comité, Lic. Cristóbal Lugo Nabor hace uso de la voz, para informar a los presentes que, en fecha dos de octubre del año en curso, la Titular de la Unidad de Transparencia, turnó a este Comité, dicha solicitud, para su análisis y discusión.

Acto seguido, el Presidente del Comité, Lic. Cristóbal Lugo Nabor una vez analizadas y discutidas las referidas solicitudes, hace uso de la voz, y manifiesta que, la información requerida no la posee ni genera, este Instituto Garante, por lo tanto, se declaran incompetentes para atender dichas peticiones. A continuación, el Presidente, pide a la Secretaria Técnica, preguntar a los integrantes del comité, si están de acuerdo y someterlos a votación para la determinación, quienes, por unanimidad de votos, lo aprueban y continúan el desahogo de la sesión.

Considerando lo anterior, la petición realizada por parte de los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, de acuerdo a sus facultades que les atribuye



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

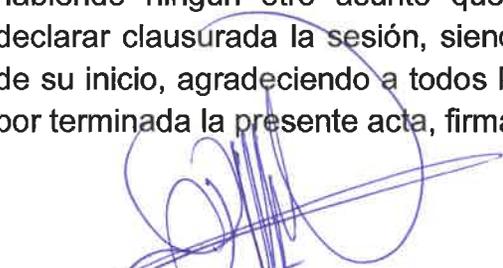
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

mediante los artículos 56 y 57 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La Secretaria Técnica, Lic. Tomasa Acosta Morales, hace uso de la voz para informar a los integrantes del comité, el punto único aprobado en esta sesión:

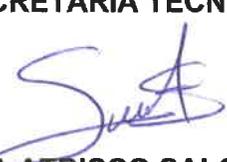
ÚNICO. Se aprueba la incompetencia de las solicitudes números de folio 120310724000156, 120310724000157 y 120310724000158.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro asunto que incorporar, el Presidente del Comité, procede a declarar clausurada la sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio, agradeciendo a todos los presentes por su asistencia y participación, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.


LIC. CRISTOBAL LUGO NABOR
PRESIDENTE


LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
SECRETARIA TECNICA.


LIC. ANA GABRIEL ANTUNEZ NUÑEZ.
VOCAL 1


CP. SILVIA ATRISCO SALGADO.
VOCAL 2


LIC. MOISES CASTILLEJA VENEROS
VOCAL 3


LIC. SOLEDY BRAVO CAMPUZANO.
VOCAL 4


ING. JOSE ANDRES MORALES SANTOS.
VOCAL 5


LIC. LILIANA LIZETH VENTURA ROMÁN
VOCAL 6


YARENNI NATIVIDAD ADAME REYES.
VOCAL.7



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RESOLUCIÓN: CTI/024/071 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA.

COMITÉ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a siete de octubre de dos mil veinticuatro. El Comité del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la siguiente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante solicitud número **120310724000156**, de fecha 02 de octubre del presente año, enviada por la solicitante "LORENA DE LA VEGA AVILA", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Instituto.

2.- Seguidamente, a través de solicitud número **120310724000157**, de fecha 02 de octubre del presente año, enviada por la solicitante "LORENA DE LA VEGA AVILA", a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Instituto.

3.- En atención a lo anterior, una vez analizadas las referidas solicitudes y toda vez que, la información requerida no obra en este Instituto, ya que este órgano garante, no tiene acceso ni información por lo que respecta "ha datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de septiembre 2024, ni el inventario y desplazamientos de medicamentos y material de curación del periodo del 01 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2024. por lo cual, la Titular de la Unidad de Transparencia, remitió dicha solicitud a este Comité de Transparencia, para su análisis y determinación.

4.- Tomando en cuenta todo lo expuesto, mediante convocatoria de fecha 03 de octubre, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, notificó a

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: utei@itaigro.org.mx 2024



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

todos los integrantes de este mismo, para llevar a cabo una sesión extraordinaria, con motivo del análisis, discusión y en su caso aprobación de la incompetencia de las solicitudes **120310724000156** y **120310724000157**.

5.- En consecuencia, de lo anterior, el cuatro de octubre del presente año, se llevó a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, constatada mediante acta número 029-EXORD-CT-ITAIGro-2024, en la cual se aprobó la notoria incompetencia de las solicitudes **120310724000156** y **120310724000157**, por los motivos que a continuación se expondrán.

CONSIDERANDO

1.- Que el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el numeral 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, a continuación se citan:

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

"Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;*

II.- *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de acceso a la información pública" ...*

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

"Artículo 44. Cada comité de transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.- *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, Las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión De las solicitudes en materia de acceso a la información;*

II.- *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de Respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados" ...*

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: ula@itaigro.org.mx 2024



instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.- Ahora bien, una vez analizadas las solicitudes de información con número de folio, **120310724000156 y 120310724000157**, de acuerdo con las facultades y competencia de este Órgano Garante, y considerando que los datos requeridos por el petionario, este Instituto no genera ni posee dicha información, el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, **determina su notoria incompetencia**, para atender dichas solicitudes, por lo que, este Órgano Garante, le sugiere lo siguiente:

En este mismo orden de ideas, y tomando en cuenta que, el contenido de las solicitudes números **120310724000156 y 120310724000157**, así como el promovente es el mismo, se le recomienda solicitar dicha petición directamente a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, quienes pudieran poseer la información requerida.

3.- Considerando todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de la solicitud en mención, con fundamento en el artículo 155 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Instituto de Transparencia, se declara notoriamente incompetente para atender las solicitudes de información con número **120310724000156 y 120310724000157**, para lo cual, a continuación, se transcribe el citado numeral:

"ARTICULO 155: Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".

Calle Ninfa, Lt. 1 Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Sitio Web: <http://itaigro.org.mx> Teléfono: 01 (747)1160376, Correo electrónico: utai@itaigro.org.mx 2024



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se aprueba que este Instituto, es notoriamente incompetente para atender las solicitudes de información con números **120310724000156** y **120310724000157**.

SEGUNDO. Dese vista a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto Garante, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Instrúyase a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique al peticionario de las solicitudes de información, a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la Información, la notoria incompetencia por parte de este Instituto Garante.

LIC. CRISTOBAL LUGO NABOR.
PRESIDENTE

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
SECRETARÍA TÉCNICA.

LIC. ANA GABRIEL ANTUNEZ NUÑEZ
VOCAL 1



LIC. SILVIA ATRISCO SALGADO.
VOCAL 2

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. MOISES CASTILLEJA VENEROS.
VOCAL 3

LIC. SOLEIDY BRAVO CAMPUZANO.
VOCAL 4

ING. JOSE ANDRES MORALES SANTOS.
VOCAL 5

LIC. LILIANA LIZETH VENTURA ROMÁN.
VOCAL 6

LIC. YARENNI NATIVIDAD ADAME REYES.
VOCAL 7